



CONTENIDO

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA 046 DE 2015

INDICE

CONTENIDO JURIDICO

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	1
CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	5
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	6
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	7
COMPROMISO ANTICORRUPCION	8
MANIFESTACION INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	10
CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	11
EXPERIENCIA	12

CONTENIDO ECONOMICO

RUT	13
RESOLUCIÓN FACTURACIÓN DIAN	14
CERTIFICACIÓN SIIF	15
OFERTA ECONÓMICA	16
CERTIFICACION BANCARIA	17

CONTENIDO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	18
REGISTRO SANITARIO INVIMA	20
CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA	22
FICHA TÉCNICA	23
GARANTIA TÉCNICA	25



SELIG de Colombia S.A.

"Un mundo de alternativas para su Salud"

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA 046/2015

**" SUMINISTRO DE DTPA Tc99 PARA ESTUDIOS
RENALES DEL SERVICIO DE MEDICINA
NUCLEAR"**

CONTENIDO JURIDICO

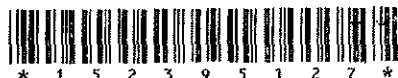
PROPONENTE: SELIG DE COLOMBIA S.A.

CRA 69 No. 78 - 40

PBX: 490 2000

pedidos@seligdecolombia.com

BOGOTÁ, 8 DE ABRIL DE 2015.



00 01

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

6 DE ABRIL DE 2015 HORA 11:14:28

R045378427

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SELIG DE COLOMBIA S.A.

N.I.T. : 830041730-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00844074 DEL 26 DE ENERO DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 69 78 40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@seligdecolumbia.com

DIRECCION COMERCIAL : KR 69 78 40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@seligdecolumbia.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000008 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ENERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00619463 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SYNCOR DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001506 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NÚMERO 00947110 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SYNCOR DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: SELIG DE COLOMBIA LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003854 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01266631 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SELIG DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: SELIG DE COLOMBIA S.A..

CERTIFICĂ:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2229 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2001 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2001, BAJO EL NO. 801939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE ANONIMA EN LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: SYNCOR DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3854 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2008, BAJO EL NO. 1266631 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE: SELIG DE COLOMBIA

S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001628	2001/08/15	0041	BOGOTA D.C.	2001/08/27	00791336
0002229	2001/10/29	0041	BOGOTA D.C.	2001/11/13	00801939
0001914	2002/07/15	0011	BOGOTA D.C.	2002/07/16	00835712
0003943	2002/12/30	0011	BOGOTA D.C.	2002/12/30	00860356
0002085	2003/07/11	0011	BOGOTA D.C.	2003/08/15	00893499
0002894	2003/10/09	0011	BOGOTA D.C.	2003/10/14	00902007
0003247	2003/11/21	0011	BOGOTA D.C.	2003/11/26	00908183
0003018	2004/06/24	0042	BOGOTA D.C.	2004/06/25	00940632
0001506	2004/08/04	0044	BOGOTA D.C.	2004/08/09	00947110
0000025	2005/01/03	0019	BOGOTA D.C.	2005/01/06	00971274
0005205	2006/05/17	0019	BOGOTA D.C.	2006/05/25	01057563
0010334	2006/09/13	0019	BOGOTA D.C.	2006/09/19	01079539
0010334	2006/09/13	0019	BOGOTA D.C.	2006/09/19	01079553
0004258	2007/04/20	0019	BOGOTA D.C.	2007/05/09	01129565
0007447	2008/08/19	0076	BOGOTA D.C.	2008/09/09	01240805
0007447	2008/08/19	0076	BOGOTA D.C.	2008/09/09	01240806
0008845	2008/09/25	0076	BOGOTA D.C.	2008/10/02	01246554
0003854	2008/12/22	0073	BOGOTA D.C.	2008/12/30	01266610
0003854	2008/12/22	0073	BOGOTA D.C.	2008/12/30	01266611
0003854	2008/12/22	0073	BOGOTA D.C.	2008/12/30	01266631
289	2009/02/16	0073	BOGOTA D.C.	2009/03/09	01281022
2853	2009/09/10	0076	BOGOTA D.C.	2009/09/14	01326694
4688	2010/12/10	0018	BOGOTA D.C.	2010/12/15	01436624
00804	2011/02/14	0009	BOGOTA D.C.	2011/02/15	01453261

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2058 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SELIG SE COLOMBIA S.A. TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1. COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS COMPONENTES PARA MEDICAMENTO RADIOACTIVOS NO RADIOACTIVOS PRODUCTOS PARA REALIZAR CUALQUIER IMAGEN MÉDICA . 2. IMPORTAR Y EXPORTAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS RADIOACTIVOS Y NO RADIOACTIVOS. 3. DISTRIBUIR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTO Y COMPONENTES PARA MEDICAMENTOS RADIOACTIVOS Y NO RADIOACTIVOS. 4. PROVEER SERVICIOS DE IMÁGENES MÉDICA. 5. COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS MÉDICO Y QUIRÚRGICOS Y DE APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS. 6. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS, BÁSICOS, PLÁSTICOS Y CAUCHO EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO. 7. COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TRANSPORTE, EXCEPTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. 8. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y ODONTOLÓGICOS; ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 9. PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE DOSIMETRÍA PERSONAL, AMBIENTA, INDUSTRIAL Y MEDICIONES DE RADIACIONES IONIZANTES ENTONOS LOS CAPOS EXISTENTES, ASÍ COMO POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DISPONIBLES POR LOS ALCANCES CIENTÍFICOS. 10. ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. 11. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS. 12. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS TALES COMO, ENTRE OTRAS: A). CELEBRAR Y EFECTUAR TODO TIPO DE ACUERDOS, CONTRATOS,



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

6 DE ABRIL DE 2015 HORA 11:14:28

R045378427

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO Y LABORAL CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, YA SEA PRIVADAS O PÚBLICAS, Y OBTENER Y OTORGAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, CON O SIN GARANTÍA REAL O GARANTÍA PERSONAL, ASÍ COMO CELEBRARE CONTRATOS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCERAS PARTES, CON O SIN RETRIBUCIÓN, Y ESTABLECER Y PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS DE CUALQUIER TIPO, YA SEA COMO FIDEICOMITENTE Y COMO BENEFICIARIO. B). EMITIR, FIRMAR A CUALQUIER TÍTULO, INCLUYENDO EL DE AVAL Y ENDOSAR TODO TIPO DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. C), COMPRAR, ADQUIRIR, VENDER O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA TODO TIPO DE ACCIONES O DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN OTRAS COMPAÑÍAS Y ASOCIACIONES YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL. D). ADQUIRIR, USAR, VENDER U OTORGAR EL DERECHO AL USO Y/ CONCEDER LICENCIAS CON RESPECTO A TODO TIPO DE PATENTES, MARCAS REGISTRADAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL. E). PARTICIPAR EN TODO TIPO LICITACIONES CONVOCADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y POR LOS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIO, Y EJECUTAR LOS CONTRATOS CON TALES ENTIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LICITACIONES NACIONALES PRIVADAS, TAMBIÉN PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES INTERNACIONALES YA SEAN DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. Í), COMPRAR O TOMAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES SOCIALES. G). REPRESENTAR COMERCIALMENTE A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. H). EN GENERAL EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, ASÍ COMO ACTIVIDADES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES QUE ELLA PERSIGUE.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 800,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003854 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL

22 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01266631 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RODRIGUEZ DE ERAZO ANA TEOTISTE	C.C. 000000041348011
SEGUNDO RENGLON	
ERAZO RODRIGUEZ GERMAN	C.C. 000000016659602
TERCER RENGLON	
HENRIQUEZ DIAZ CRISTINA MARIA	C.C. 000000035508523

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003854 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01266631 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PULIDO IZQUIERDO ANA MARIA	C.C. 000000039781429
SEGUNDO RENGLON	
ERAZO RODRIGUEZ ALLAN ALBERTO	C.C. 000000079159695

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01383019 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
LOZANO DE SANTANA ANA GRACIELA	C.C. 000000041527108

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: ARTICULO TRIGESIMO. NOMBRAMIENTO Y PERIODO: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ASUNTOS SOCIALES. SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO PRORROGABLE; SIN EMBARGO, SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, AUN ANTES DE COMPLETARSE EL TERMINO PARA EL CUAL FUE DESIGNADO. EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD TENDRA UN PRIMERO Y SEGUNDO SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003854 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01266631 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ERAZO RODRIGUEZ ALLAN ALBERTO	C.C. 000000079159695

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3854 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01267312 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
HENRIQUEZ DIAZ CRISTINA MARIA	C.C. 000000035508523

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3854 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01269947 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
ROJAS HERNANDEZ CLAUDIA ISABEL	C.C. 000000051585214

CERTIFICA:



01



00 3



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

6 DE ABRIL DE 2015 HORA 11:14:28

R045378427

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD: EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, ENTIDADES Y AUTORIDADES, PUBLICAS Y PRIVADAS, Y ADMINISTRARA LOS NEGOCIOS SOCIALES COMPARTIENDO LA ADMINISTRACION, EN CUANTO A LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO PODRA EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LIMITACION ESTABLECIDA EN EL LITERAL N) DEL ARTICULO VIGESIMO NOVENO (29) DE ESTOS ESTATUTOS, ASI COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA. AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD LE CORRESPONDERA: A) DESIGNAR LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, REMOVERLOS, SANCIONARLOS, CONCEDERLES LICENCIAS, DIRIGIR Y VIGILAR SU DESEMPEÑO Y HACER QUE CUMPLAN CON SUS FUNCIONES DENTRO DE LA LEY E INSTRUCCIONES Y ORDENES IMPARTIDAS. B) ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PRESENTAR EN ELLA LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL. C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA REUNION ORDINARIA ANUAL PARA LA FECHA QUE INDIQUE LA JUNTA DIRECTIVA, Y A LA REUNION EXTRAORDINARIA CADA VEZ QUE A SU JUICIO LAS NECESIDADES URGENTES O IMPREVISTAS DE LA ADMINISTRACION LO REQUIEREN Y CUANDO LO SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EN UNION CON LA JUNTA DIRECTIVA, UNA MEMORIA DETALLADA Y RAZONADA SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA Y SU SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA, CON EL BALANCE GENERAL, LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES Y CON LOS DOCUMENTOS QUE LA LEY EXIGE SEAN PRESENTADOS CON EL BALANCE, EL INFORME ACERCA DE LA MANERA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y DE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDA A LA ASAMBLEA. E) PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA CON SUFICIENTE ANTELACION EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. F) CONFERIR A APODERADOS ESPECIALES LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JUICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE OTRO ORDEN, CUANDO FUERE NECESARIO O CONVENIENTE Y CONSTITUIR CON APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, MANDATARIOS EXTRAJUDICIALES. G) MANTENER BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS BIENES DE LA COMPAÑIA, NO ENCOMENDADOS A EMPLEADOS DE MANEJO Y CUIDAR DEL BUEN DESEMPEÑO DE TALES EMPLEADOS DE MANEJO. H) EJECUTAR, CELEBRAR Y LEGALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y GESTIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. EI PRIMERO Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA UNA CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMMLV) AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO. EL GERENTE GENERAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD NO

REQUIERE DE ESTÁ AUTORIZACIÓN. I) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION CUANDO SE LO SOLICITE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, LO MISMO QUE AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DEL CARGO. J) ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. K) FIRMAR CON EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES. L) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY O CON LOS ESTATUTOS, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3854 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01267649 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

MARQUEZ MORENO CONSULTORES S.A.S.

N.I.T. 000008301087899

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01278876 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MARQUEZ CACERES GLORIA INES

C.C. 000000037811032

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **



01

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

Franseus

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

NIT

Número Identificación:

Ingrese el código de verificación que ve en la imagen

ANDRTC

Refrescar

Datos del ciudadano

Señor(a) SELIG DE COLOMBIA S.A. identificado(a) con NIT Número 830041730.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, abril 06, 2015 - Hora de consulta: 09:25:26

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.



Centro de Atención al Público (CAP): Carrera 5ª nro. 15 - 60 (Bogotá) / Lunes a viernes de 8 a.m. a 5:00pm. jornada continua.

Recibo de Correspondencia: Lunes a viernes de 8 a.m. a 4:00pm. jornada continua.

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Email: quejas@procuraduria.gov.co / dcap@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados

Desarrollado por: [CDI Software Colombia](#)
V.0.0.4

Por [RequisitPro.net](#), para CDI Software 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.159.695

APELLIDOS ERAZO RODRIGUEZ

NOMBRES

ALLAN ALBERTO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1964

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

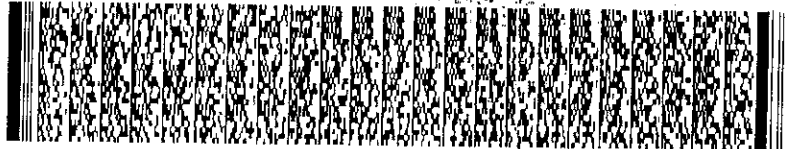
1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-ENE-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-15D0150-00152326-M-0079159695-20090310 0010285053A 2 1350036729

SELIG de Colombia S.A.*"Un mundo de alternativas para su Salud"***FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Bogotá D.C. 08 de abril de 2015

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área Licitaciones y Compras Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DTPA-Tc99m PARA ESTUDIOS RENALES DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR"**.

El suscrito **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ** de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. 046 presentamos la de 2015, siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la contratación y aceptamos su contenido.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que conocemos los documentos que integra la Invitación Pública y sus adendas que son: **046/2015**.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de VEINTISEIS (26) folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo estipulado en la presente contratación y con las obligaciones establecidas en la invitación pública.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial Cra. 69 #78-40, teléfono 4902000, fax 4902270, correo electrónico pedidos.seligdecolombia.com a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Firma

Nombre **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ**Documento de Identificación **79.159.695**

FORMULARIO NO. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DTPA-Tc99m PARA ESTUDIOS RENALES DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR"**.

El suscrito, a saber **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.159.695** expedida en BOGOTA domiciliado y residente en BOGOTA en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **SELIG DE COLOMBIA S.A.**, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** adelantó un proceso de Selección de Mínima Cuantía, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de una Orden de Compra y/o Servicios, en los términos prescritos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROponente** cumplir a cabalidad con el objeto contratado y llevar a feliz término la ejecución del contrato en cuestión, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:**

COMPROMISOS ASUMIDOS:

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- B) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- C) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
- D) denunciar ante las autoridades competentes cualquier exigencia pecuniaria o de tráfico de influencias que le hiciere cualquier miembro del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** e informar inmediatamente al Ordenador del Gasto y a la oficina

Control Interno de la Agencia si llegare a presentarse cualquier situación anómala e ilegal durante la suscripción del contrato, su perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo de conformidad con la normatividad penal colombiana y en especial la nueva normatividad contenida en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) so pena de convertirse en copartícipe de la tipicidad penal prevista sobre la materia.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de Abril del año 2015.

Firma

Nombre **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ**

Documento de Identificación **79.159.695**



FORMULARIO NO.3
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Referencia: Presentación de propuesta convocada por El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DTPA-Tc99m PARA ESTUDIOS RENALES DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR"**.

Yo **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ** actuando en calidad de representante legal de **SELIG DE COLOMBIA S.A.**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1510 de 2013. EL OFERENTE SELIG DE COLOMBIA S.A Nit 830.041.730-5

Firma

Nombre **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ**

Documento de Identificación **79.159.695**



SELIG de Colombia S.A.

"Un mundo de alternativas para su Salud"

CERTIFICACION

MARQUEZ MORENO CONSULTORES LTDA.

En su calidad de Revisor Fiscal manifiesta que la firma SELIG DE COLOMBIA S.A. ha cumplido con las obligaciones generadas durante el mes de **FEBREO 2015** y se encuentra al día con los sistemas de salud, ARL, pensión y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el decreto 1703 de 2002, por medio del pago realizado por estos conceptos el día 05 de Marzo de 2015.

En constancia de lo anterior, se expide a los 05 días del mes de Marzo de 2015.

GLORIA INES MARQUEZ CACERES - Revisor Fiscal Principal
C.C. 37.811.032 de Bucaramanga
TP. 9616-T



SELIG de Colombia S.A.

"Un mundo de alternativas para su Salud"

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: SELIG DE COLOMBIA S.A.

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: SELIG DE COLOMBIA S.A.

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE TERMINACION	VALO EN \$
81-8-20101	SUMINISTO DE INSUMOS CON DESTINO AL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.	DICIEMBRE 27/2010	ABRIL 30/2012	176.361.103
I.N.C.	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE DOCE OCTREOSCAN	FEBRERO 28/2011	DCIEMBRE 15/2011	54.500.000
I.N.C.	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE DIEZ OCTREOSCAN	MAYO 28/2010	DICIEMBRE 15/2010	232.182.000

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.



SELIG de Colombia S.A.

"Un mundo de alternativas para su Salud"

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA 046/2015

**"SUMINISTRO DE MATERIAL DTPA-Tc99 PARA
ESTUDIOS RENALES DEL SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR"**

CONTENIDO ECONOMICO

PROPONENTE: SELIG DE COLOMBIA S.A.

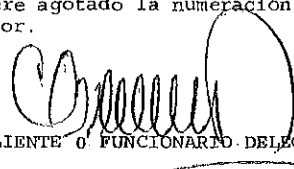
CRA 69 No. 78 - 40

PBX: 490 2000

pedidos@seligdecolumbia.com

BOGOTÁ, 8 DE ABRIL DE 2015.

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001
Espacio reservado para la DIAN 		2. Concepto: 0 2 Actualización 4. Número de formulario: 14266682784  (415)7707212489984(8020) 000001426668278 4
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 4 1 7 3 0 / 5 6. DV: 5		12. Dirección Seccional: Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico: 3 2
IDENTIFICACION		
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1		26. Número de Identificación: 27. Fecha expedición:
Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:		31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:
35. Razón social: SELIG DE COLOMBIA S.A. 36. Nombre comercial: 37. Sigla:		
UBICACION		
38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		41. Dirección: CR 69 78 40 42. Correo electrónico: contabilidad@seligdecolombia.com
43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:		46. Código: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 50. Código: 51. Código: 52. Número establecimientos:
CLASIFICACION		
Actividad económica 46. Código: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 50. Código: 51. Código: 52. Número establecimientos:		Ocupación 51. Código:
Responsabilidades		
53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 15- Autorretenedor 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exogena 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v 03- Impuesto al patrimonio 10- Usuario aduanero 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE. 11- Ventas régimen común		
Usuarios aduaneros		Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 2 3 2 2		55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC:
Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos: SI ☒ NO ☐ 60. No. de Folios: 1 0 61. Fecha: 2 0 1 3 1 2 0 4		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004. Firma del solicitante:		984. Nombre: SARMIENTO ZAMUDIO JELITZA 985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

		Resolución de Facturación	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de Resolución	320001221266
		567. Fecha de expedición	2014 12 23
Página 1 de 1			
10. Tipo de Documento	18. Número de Identificación	5. DV	11. Razón social
31	830041730	5	SELIG DE COLOMBIA S.A.
13. Dirección	17. Ciudad y municipio		12. Cód. 68039
CR 69 78 40	BOGOTA		32
24. No. de solicitud	35. Fecha	26. Concepto	
2257	2014 12 23	AUTORIZACION	
COMPETENCIA			
El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:			
CONSIDERACIONES			
Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:			
RESUELVE			
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:			
Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No. Hasta el No. Autoriza/Habilita
02	Computador	----	56530 60000 HABILITA
02	Computador	----	68001 70000 AUTDRIZA
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.			
ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.			
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.			
Proyectó: CARDENAS OROZCO CLAUDIA PATRICIA			
			
EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO			
EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA			



FORMULARIO N° 4

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 046/2015

Referencia: Presentación de propuesta convocada por El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DTPA-Tc99m PARA ESTUDIOS RENALES DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR".

CIUDAD BOGOTA

FECHA 08-04-15

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: SELIG DE COLOMBIA S.A.

Tipo Documento de identificación: NIT

Cédula de Ciudadanía:

Cédula de Extranjería:

Nit Persona Jurídica:

Nit Persona Natural:

Otro Tipo Documento:

Pasaporte:

Tarjeta de Identidad:

Dirección: Cra. 69 #78-40

Teléfono: 4902000

E-mail : cartera@seligdecolumbia.com

Departamento: CUNDINAMARCA

Ciudad: BOGOTA

Municipio:

Denominación de la cuenta: corriente ----- ahorros ----- x -----

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Sucursal: TORRES UNIDAS

Ciudad: BOGOTA

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Número de la cuenta: 5126650029

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Firma

Nombre **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ**Documento de Identificación **79.159.695**

**FORMULARIO No. 5
OFERTA ECONOMICA**
REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 046/2015
Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DTPA-Tc99m PARA ESTUDIOS RENALES DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR"**.

El suscrito **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ**, en representación de **SELIG DE COLOMBIA S.A.**, de conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía del proceso de selección adelantado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración de la orden de compra que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en la Invitación pública, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total de (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.) (\$9.840.000) M/CTE., EXCLUIDO IVA

CUADRO DE PRECIOS

NO. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VR TOTAL
01	Radio fármaco DTPA-Tc99m (Solución inyectable)	Dosis 5 mCi	246	40.000	9.840.000

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio, y sus adiciones correspondientes, es decir hasta el 30 de noviembre de 2015 y por toda la vigencia 2015

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total aproximado al entero.

Atentamente;

Firma

Nombre **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ**

Documento de Identificación **79.159.695**

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá D.C., Abril 06 de 2015

Señor(es):

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ASUNTO: RELACION BANCARIA

Citibank-Colombia S.A. informa que de acuerdo con nuestros registros y dando alcance a la solicitud de nuestro cliente el(la) señor(a):

SELIG DE COLOMBIA S.A.

identificado(a) con NI830041730, está vinculado desde el 25-08-2006 y se ha distinguido por mantener un EXCELENTE MANEJO en su relación con el Banco a través de su Cta. Ahorros No. 5126650029

En los términos anteriores esperamos haber atendido su requerimiento.
Cordialmente,

citibank

Citibank Colombia
JC39792



SELIG de Colombia S.A.

"Un mundo de alternativas para su Salud"

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA 046/2015

**"SUMINISTRO DE MATERIAL DTPA-Tc99 PARA
ESTUDIOS RENALES DEL SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR"**

CONTENIDO TECNICO

PROPONENTE: SELIG DE COLOMBIA S.A.

CRA 69 No. 78 - 40

PBX: 490 2000

pedidos@seligdecolombia.com

BOGOTÁ, 8 DE ABRIL DE 2015.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS
REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 046/2015

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DTPA-Tc99m PARA ESTUDIOS RENALES DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR"**.

El suscrito **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ**, en representación de **SELIG DE COLOMBIA S.A**, presento oferta de forma irrevocable, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y, en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, bajo las características técnicas establecidas en la invitación, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades previstas para tal efecto.

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y la siguiente clasificación UNSPSC:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CODIGO UNSPSC
01	1229005176	Radio fármaco DTPA-Tc99m (Solución	Dosis 5 mCi	246	23151823

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

El proponente deberá anexar junto con su oferta los siguientes documentos:

Registro Sanitario otorgado por el INVIMA

Los registros INVIMA vigentes de acuerdo a la actividad del oferente: Compra, venta, fabricación, importación, distribución, almacenamiento, entre otros. Cuando el elemento o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar certificación donde se exonera de este requisito.

Certificación vigencia no inferior a (12) doce meses.

El oferente este deberá entregar con su propuesta, certificación escrita y firmada por el representante legal que los elementos serán entregados con fecha de vencimiento mínimo de doce (12) meses contados a partir de la entrega, (obligación que hará parte integral del contrato).

Catálogos o Fichas Técnicas y Ficha de Seguridad

El oferente deberá entregar con su propuesta los catálogos o Fichas técnicas y ficha de seguridad de los elementos a ofertar o demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos en castellano.

GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre

11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras

disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.
- El CONTRATISTA debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

Término de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior a un (1) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

Firma

Nombre **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ**

Documento de Identificación **79.159.695**



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015001620 DE 20 de Enero de 2015

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director(a) de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Resolución 2012030820 del 19 de octubre de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011..

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No 2004002862 del 26 de Febrero de 2004, el INVIMA concedió Registro Sanitario No INVIMA 2004M-0003130, para IMPORTAR Y VENDER, el producto DTPA RADPHARM SCIENTIFIC, a favor de SYNCOR DE COLOMBIA LIMITADA, con domicilio en Bogotá D.C.

Que mediante escrito No. 2014007078 del 27/01/2014, la señora Sandra Constanza Valderrama García actuando en calidad de representante legal de la sociedad SELIG DE COLOMBIA S.A., con domicilio en BOGOTÁ D.C.-COLOMBIA, solicita renovación del Registro Sanitario No. 2004M-0003130 para el producto DTPA RADPHARM, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER a favor de SELIG DE COLOMBIA S.A., con domicilio en BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA.

Que mediante auto No. 2014008858, de fecha 25 de Septiembre del 2014, el INVIMA solicitó información técnico-legal para continuar con el trámite, referente a los siguientes aspectos, entre otros:

- 1- Certificado de CPP o Venta Libre.
- 2- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.
- 3- Teniendo en cuenta que Colombia se encuentra en zona climática IV B y en cumplimiento con los parámetros de las normas ICH Q1A(R2), sírvase allegar Estudios de Estabilidad por 12 meses con dos lotes como mínimo sometidos a las condiciones zona climática IV (30 $\pm$ 2 °C Temp. y 65 $\pm$ 5% HR), y un estudio de estabilidad acelerada por 6 meses con dos lotes como mínimo (40°C $\pm$ 2°C Temp. 75% RH $\pm$ 5% RH).
- 4- Estudio de estabilidad en uso del producto reconstituido.
- 5- Estudio de estabilidad del producto marcado con TC99m, especificando condiciones ambientales y tiempo de estudio, estableciendo así la vida útil del producto marcado con TC99m.
- 6- Estudio de validación y metodología analítica para la identificación y ensayo del producto terminado.
- 7- Aclarar la fórmula cualitativa.
- 8- Artes del material de empaque (caja plegadiza).

Que mediante escrito radicado No. 2014119024 de fecha 02/12/2014, la señora Sandra Constanza Valderrama García actuando en calidad de representante legal de la sociedad SELIG DE COLOMBIA S.A., presentó respuesta al referido auto, allegando documentación técnico-legal con la información requerida, y allegando artes del material de envase, empaque y stiker realizando las respectivas correcciones solicitadas por este despacho, en términos generales respuesta satisfactoria al requerimiento solicitado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frante a los documentos técnicos /legales allegados por el interesado con radicado No. 2014007078 de fecha 27/01/2014, y respuesta a auto radicado No. 2014119024 de fecha 02/12/2014, este Despacho se permite hacer las siguientes consideraciones:

Que revisada la documentación allegada, se evidencia que las Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante RADPHARM SCIENTIFIC, con domicilio en 53-59 Oatley Court, Belconnen 2717 Act AUSTRALIA fueron emitidas por el Departamento de Salud y Vejez, Administración de Productos Terapéuticos, del Gobierno Australiano bajo licencia No. MI-24112004-LI-000209-1, previamente expedida bajo licencia No. 1192.

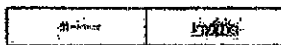
Que los artes del material de envase y empaque (etiqueta, caja plegadiza y stiker) allegados mediante respuesta a auto radicado No. 2014119024 de fecha 02/12/2014, para la presentación comercial cumplen con lo dispuesto en el Artículo 72 y 74 del Decreto 677 de 1995, por tal razón serán aprobados en el presente acto administrativo.

Que se evidencia por parte de este despacho, los estudios de estabilidad naturales para 2 lotes industriales, a 12 meses, fabricados por RADPHARM SCIENTIFIC en condiciones de zona climática IV (30°C $\pm$ 2°C; 65% H.R. $\pm$ 5 % H.R.), tiempo durante el cual el producto se mantuvo dentro de especificaciones. Por lo anterior el tiempo de vida útil es de 12 meses que se aprueba en la presente Resolución.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Centro CBO N.º 17-1/21
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015001620 DE 20 de Enero de 2015

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director(a) de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Resolución 2012030820 del 19 de octubre de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011..

Que con base en el Decreto 677 de 1995, Decreto 2086 de 2010, la norma farmacológica No. 1.2.0.0 N20, acta No. 39 del año 2003 numeral 2.2.1. y la documentación allegada por el Interesado previo estudio técnico y legal, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.

En consecuencia, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años al

PRODUCTO: "DTPA RADPHARM"
MARCA(S): DTPA RADPHARM
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2015M-0003130-R1 VIGENTE HASTA: 11 FEB 2020
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR: SELIG DE COLOMBIA S.A., con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE: RADPHARM SCIENTIFIC, con domicilio en 53-59 Oatley Court, Belconnen 2717 Act AUSTRALIA
IMPORTADOR: SELIG DE COLOMBIA S.A., con domicilio en BOGOTA - D.C.
CONDICION DE VENTA: CON FORMULA FACULTATIVA
FORMA FARMACEUTICA: POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE.

VIAS DE ADMINISTRACION: INTRAVENOSO.

PRINCIPIOS ACTIVOS: Cada vial contiene : ACIDO PENTETICO 5,0 mg, CLORURO ESTAÑOSO ANHIDRO 1,0 mg, SODIO PERTECHNETATO(99M TC).

PRESENT. COMERCIAL: CAJA POR 5 VIALES CON POLVO LIOFILIZADO POR 8 ML.

INDICACIONES: FARMACÉUTICO DE IMAGEN DE PERFUSIÓN RENAL.

CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS: NINGUNA CONOCIDA.

OBSERVACIONES: LAS CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS DEBEN APARECER EN LAS ETIQUETAS Y EMPAQUES, MAS LA FECHA DE VENCIMIENTO.
"TODA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, PROMOCIONAL O PUBLICITARIA SOBRE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SER REALIZADA CON ARREGLO A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO Y A LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 677 DE 1995."

VIDA UTIL: DOCE MESES (12) MESES

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: ALMACENAR A TEMPERATURA INFERIOR A 30°C EN ENVASE Y EMPAQUE ORIGINAL

EXPEDIENTE No.: 19935050

RADICACIÓN: 2014000625

FECHA: 07/01/2014

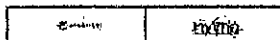
ARTICULO SEGUNDO: APROBAR. Como único diseño los bocetos de envase y empaque (etiqueta, caja plegadiza y stiker) allegados mediante respuesta a auto radicado No. 2014119024 de fecha 02/12/2014, como único para la presentación comercial autorizadas en el artículo primero, los cuales deberán ajustar sus textos de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución. De dichos artes reposa copia en el expediente, incluir el número del Registro Sanitario otorgado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El tiempo de vida útil asignado para el medicamento amparado en la presente Resolución, se soportó con estudios (naturales) en la siguiente frecuencia de tiempos 0,6,12 meses bajo condiciones de Temperatura de (30°C +/- 2 °C) y humedad (65% H.R. +/- 5 %HR).

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 6RD N.º 17-11/21
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015001620 DE 20 de Enero de 2015

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director(a) de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Resolución 2012030820 del 19 de octubre de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011..

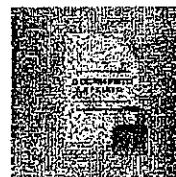
ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 de Enero de 2015

Este espacio, hasta la firma se considera an blanco.



LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
DIRECTORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
Proyectó: Legal: ecorraag, Técnico: jespinosar Revisó: cordina_medicamentos

Firma válida

Digitally signed by LUZ
HELENA FRANCO
CHAPARRO
Date: 2015.01.20
15:16:55 -0500
Reason: INVIMA
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D N.º 17-11/21
PBX: 2946700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





SELIG de Colombia S.A.

"Un mundo de alternativas para su Salud"

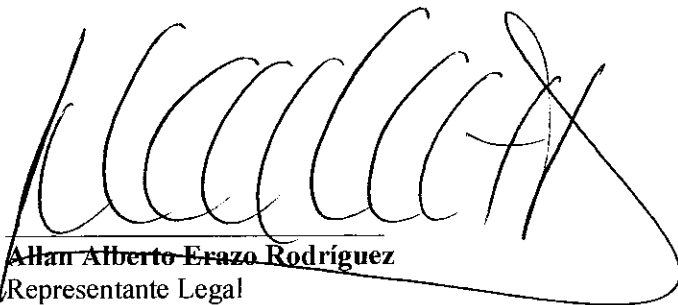
Bogotá D.C. 8 de Abril de 2015

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Grupo Gestión de Contratos

Ref.: Presentación de propuesta para el proceso de **Selección de Mínima Cuantía 0046/2015/2014** convocado por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

SELIG DE COLOMBIA S.A., nos comprometemos a entregar los productos en este proceso ofrecidos según la programación de los pacientes por parte del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, toda vez que el pedido o cancelación sea efectuado **con una anticipación mínima de 4 horas**.

Cordialmente,



Allan Alberto Erazo Rodríguez
Representante Legal

C.C. 79.159.695

DTPA Radpharm

Kit para la preparación de inyección de tecnecio [99mTc] Pentetato para la obtención de imágenes renales

Datos del producto AUST R 14327

DESCRIPCIÓN

Este kit se compone de ingredientes liofilizados estériles libres de pirógenos que requieren reconstitución con inyección de pertechnetato de sodio [99mTc] para producir un complejo de tecnecio [99mTc] pentetato adecuado para la obtención de imágenes renales.

La estructura precisa del complejo de tecnecio [99mTc] pentetato se desconoce en este momento.

El tecnecio [99mTc] pentetato es un producto farmacéutico de diagnóstico administrado por inyección intravenosa.

CONTENIDO Y PRESENTACIÓN

El DTPA Radpharm se suministra como una caja que contiene 5 viales de 5ml sellados al vacío, estériles y libres de pirógenos.

Cada vial contiene 5 mg de ácido pentético y 1 mg de cloruro de estaño (II) anhidro como un polvo liofilizado.

El producto no contiene conservantes.

FARMACOLOGÍA

Después de la administración intravenosa de tecnecio [99mTc] pentetato en pacientes normales, el radiofármaco se distribuye rápidamente en el espacio del fluido extracelular y luego se elimina desde el cuerpo a través de los riñones. Hay un enlazamiento mínimo con el parénquima renal y se elimina de los riñones por filtración glomerular.

Las imágenes tomadas en los primeros minutos demuestran un agrupamiento vascular renal y las imágenes siguientes representan tecnecio [99mTc] pentetato tanto en el sistema de recolección y la pelvis renal.

INDICACIONES

El tecnecio [99mTc] pentetato puede ser utilizado como un fármaco para la obtención de imágenes de perfusión renal.

CONTRAINDICACIONES

Ninguna conocida.

En casos aislados se han reportado las siguientes reacciones adversas: enrojecimiento, mareos, disnea, prurito, urticaria e hipotensión.

Cualquier sospecha de reacción adversa debe ser reportada al Comité Asesor de Reacciones Adversas a Medicamentos (ADRAC) TGA, PO Box 100 WODEN ACT 2606.

Tel: 06 289 8670 Fax: 06 289 7694.

DOSIS Y ADMINISTRACIÓN

La dosis intravenosa recomendada para el adulto normal es de 200 MBq.

Procedimiento

NOTA: Si no hay vacío, deseche el vial y no entregue la inyección de pertecnetato de sodio [99mTc].

1. Ubique el vial DTPA Radpharm en un contenedor de protección.
2. Extraiga un volumen adecuado (de 1 a 4 ml) de inyección de pertecnetato de sodio [99mTc] eluido en un generador de tecnecio-99m (1 a 3 GBq) e inyecte en el vial DTPA Radpharm. Mezcle por inversión durante 30 segundos y deje reposar a una temperatura ambiente durante 10 minutos antes del uso.
3. Determine la radiactividad por mililitro, etiquete el contenedor y calcule la dosis del paciente.
4. La solución de tecnecio [99mTc] pentetato es estable a temperatura ambiente y se puede utilizar hasta las 5 horas posteriores a la Preparación.

Estabilidad luego de la reconstitución con Tecnecio-99m

Luego de la reconstitución de DTPA Radpharm con la inyección de pertecnetato de sodio [99mTc], (1 a 3 GBq), el complejo de tecnecio [99mTc] pentetato es estable a temperatura ambiente durante 5 horas.

ALMACENAMIENTO Y CADUCIDAD

Los viales DTPA Radpharm deben almacenarse a menos de 25°C.

El vencimiento es de 12 meses a partir de la fecha de fabricación. La fecha de caducidad se indica en el vial y la caja.

FABRICANTE

Este producto es fabricado por Radpharm Scientific, Unit 3 Oatley Lane Belconnen, 2617 ACT Australia.

**SELIG de Colombia S.A.***"Un mundo de alternativas para su Salud"*

Bogotá D.C. 8 de Abril de 2015

Señores:

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CIUDAD**

Ref.: Garantía Técnica y término de respuesta Selección de Mínima Cuantía 046/2015, convocado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

SELIG DE COLOMBIA S.A., en caso de ser favorecido con el contrato del proceso en referencia se acoge a lo estipulado en la GARANTIA TECNICA, que indica:

De acuerdo al asunto en referencia manifestamos que el producto ofrecido en la propuesta del proceso de selección de Mínima Cuantía No 046/2015, cuenta con un porcentaje total de pureza radioquímica superior al 98%, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para productos farmacéuticos extemporáneos, y exhiben una estabilidad no inferior a dos horas a partir de entrega del bien. El término de respuesta a la garantía técnica ampara:

La calidad del bien a adquirir.

La composición físico-química del mismo.

Las especificaciones técnicas del bien ofrecido.

Cubre el producto terminado. Lo que significa que un vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se asume la reposición total del producto.

Por un término no inferior a CUATRO (4) horas contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El término de respuesta de la garantía técnica no será superior a CUATRO (04) horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por SELIG DE COLOMBIA S.A.

Estarán a cargo de SELIG DE COLOMBIA S.A., todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición se entregara en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma se aplica esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.



SELIG de Colombia S.A.

"Un mundo de alternativas para su Salud"

Para efectos de lo anterior manifestamos que recibiremos notificaciones en:

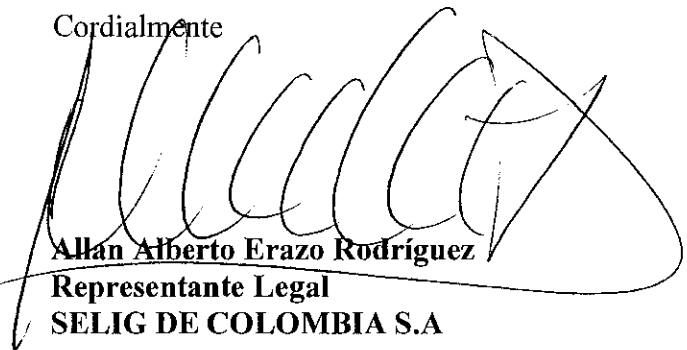
Dirección: Cra 69 No 78-40

Teléfono: PBX 4902000

Fax: 4902272

Correo Electrónico: pedidos@seligdecolombia.com

Cordialmente



Allan Alberto Erazo Rodríguez

Representante Legal

SELIG DE COLOMBIA S.A